

ANEXO I

BAREMO JEFE DE SECCIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Para Jefe de Sección, la puntuación total del baremo (100 puntos) equivale al 40 por 100 de la puntuación total (baremo 40 por 100 y Proyecto Técnico de Gestión 60 por 100).

1. Formación Universitaria (puntuación máxima, 7 puntos):
 - 1.1. Título de doctor: 5 puntos.
 - 1.2. Si Doctor Cum Laude: 2 puntos.
2. Experiencia profesional (puntuación máxima, 20 puntos):
 - 2.1. Meses de trabajo como Facultativo Especialista en la especialidad a la que se concursa en Instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos por mes.
 - 2.2. Meses de trabajo como Facultativo Especialista en la especialidad a la que se concursa en otros hospitales o entidades de titularidad pública: 0,10 puntos por mes.
 - 2.3. Meses trabajados como Jefe de Servicio: 0,40 puntos por mes.
 - 2.4. Meses de trabajo como Jefe de Sección en la especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos por mes.
3. Formación especializada, vía MIR, en la especialidad que se convoca (puntuación máxima, 8 puntos).
4. Formación continuada (puntuación máxima, 20 puntos):

Relacionada con el ejercicio profesional y acreditada oficialmente:

 - 4.1. Por máster de más de 300 horas certificado oficialmente: 3 puntos.
 - 4.2. Por Diplomatura de más de 300 horas certificado oficialmente: 1,5 puntos.
 - 4.3. Cursos de formación (excluidos másters y diplomaturas): 0,50 por cada 2 créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
5. Investigación y docencia (puntuación máxima, 35 puntos):
 - 5.1. Docente en cursos de formación pregrado: 0,5 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
 - 5.2. Docente en cursos de formación postgrado: 1,2 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
 - 5.3. Organización y Coordinación de cursos en formación: 1 punto por cada 2 créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
 - 5.4. Tutor académico pregrado: 3 puntos por curso académico debidamente acreditado.
 - 5.5. Tutor académico principal de residente a cargo: 1 punto por cada año de tutoría efectiva (no se evaluarán períodos inferiores a 1 año).
 - 5.6. Publicaciones:
 - a) Revistas originales relacionadas con la especialidad:
 - Nacionales: 1 punto primer autor. 0,5 puntos resto de autores.
 - Internacionales: 1,5 puntos primer autor. 1 punto resto de autores.
 - b) Comunicaciones, posters y ponencias a congresos:
 - Nacionales: 0,5 puntos primer autor. 0,25 puntos resto de autores.
 - Internacionales: 1 punto primer autor. 0,5 puntos resto de autores.
 - c) Libros (sólo se admitirán hasta un máximo de 3 autores por capítulo y de 3 capítulos por libro para cada autor considerándose en cualquier caso la combinación más favorable):
 - Capítulo libro difusión nacional: primer autor: 0,5 puntos. Resto autores: 0,25 puntos.
 - Difusión internacional: primer autor: 1 punto. Resto autores: 0,5 puntos.
 - Proyectos de investigación financiados por agencias estatales. Investigador principal: 1 punto. Investigador colaborador: 0,5 puntos.
 - Patentes resultado de proyectos de investigación: por cada patente: 1 punto.
 - 5.7. Organización y coordinación de cursos de formación pregrado: 1 punto por cada 2 créditos de formación.
 - 5.8. Docencia pregrado como profesor titular, asociado o catedrático: 1 punto por año.

6. Participación y compromiso con la organización (puntuación máxima, 10 puntos):
 - 6.1. Participación en comités o comisiones clínicas: por cada año ininterrumpido: 1 punto.
 - 6.2. Presidente de comités o comisiones: por cada año 2 puntos. Este apartado y el anterior son excluyentes.
 - 6.3. Miembro de tribunales de selección o provisión de plazas convocadas por Sistema Nacional de Salud: 1 punto.